



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA
29 DE NOVIEMBRE DE 2021**

Exp OV 2021/402940/950-023/00041

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D^a Cecilia Josefa Martín Villegas
D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez
D. Jorge Matías Moreno Pérez
D^a Beatriz Rodríguez Jiménez
D. Víctor Moreno Vázquez

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Accidental, D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2021.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha veintidós de noviembre de dos mil veintiuno. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

2º.- ASUNTOS SOCIALES.

2.1. AYUDA A DOMICILIO.

De D/D^a GPC con DNI ***4617** que solicita una Ayuda social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en el alta en el sistema de ayuda a domicilio plan concertado durante dos meses, veinte horas al mes, por un importe total de 424,71 €, de los que el Excmo. Ayuntamiento aporta 178,38 € y la Excma. Diputación Provincial aporta 246,33 €.

2.2. PROGRAMA CONTIGO 2.

2.2.1. De D/D^a MCRG con DNI ***6560** que solicita una Ayuda social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe único de 500,00 € y mensual de 340,00 €, durante dos meses, lo que hace un total de 1.180,00 €.

2.2.2. De D/D^a MMS con DNI ***1198** que solicita una Ayuda social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe único de 400,00 € y mensual de 340,00 €, durante dos meses, lo que hace un total de 1.080,00 €.

2.2.3. De D/Dª PCC con DNI ****0037** que solicita una Ayuda social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe único de 500,00 € y mensual de 340,00 €, durante dos meses, lo que hace un total de 1.180,00 €.

2.2.4. De D/Dª MECG con DNI ***1938** que solicita una Ayuda social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe mensual de 420,00 €, durante dos meses, lo que hace un total de 840,00 €.

3º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA MEMORIA VALORADA PARA LA SUSTITUCIÓN DEL FIRME EN C/ LA CUESTA Y CAMINO EL BARRANQUILLO EN SAN ROQUE DE BERJA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente C/25/21 OV 2021/402940/006-005/00014, y resultando:

La Memoria valorada para la sustitución del firme en C/ La Cuesta y Camino El Barranquillo en San Roque” de Berja, Expte: OM/035/21 (2021/402960/003-040/00034) se ha aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno en sesión extraordinaria celebrada el 3 de noviembre de 2021.

De acuerdo con este documento, el valor estimado de este contrato se establece en doce mil quinientos veintitrés euros con ochenta y seis céntimos (12.523,86 €), al que se le aplica el IVA con un tipo de gravamen del 21,00% por importe de dos mil seiscientos treinta euros y un céntimo (2.630,01 €), lo que implica un gasto total anual imputable al presupuesto municipal de quince mil ciento cincuenta y tres euros y ochenta y siete céntimos (15.153,87 €).

En el expediente consta informe del Sr. Concejal de Hacienda y Desarrollo Económico de justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto.

Para la ejecución de la obra se ha solicitado oferta a tres empresas presentándose oferta por todas ellas, de forma que:

INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES ALMERÍA S.L. con CIF B04246401 presenta una proposición para hacer la obra por un importe de 15.153,87 €, con IVA.

ÁRIDOS Y CONSTRUCCIONES LA REDONDA S.L. con CIF B04027843 presenta una proposición para hacer la obra por un importe de 15.111,87 €, con IVA.

FIRCOSA DESARROLLOS S.L. con CIF B04775920 presenta una proposición para hacer la obra por un importe de 15.062,87 €, con IVA.

Por lo que se propone adjudicar el contrato de obras a FIRCOSA DESARROLLOS S.L. con CIF B04775920.

Examinada la documentación del expediente y, en concreto, visto el informe emitido por la Secretaria y el Interventor, teniendo en cuenta el decreto nº 0471/19, de 18 de junio, de delegación de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

Segundo. Contratar con FIRCOSA DESARROLLOS S.L. con CIF B04775920 las obras contenidas en la Memoria valorada para la sustitución del firme en calle la Cuesta y camino el Barranquillo de San Roque en Berja por un importe de quince mil sesenta y dos euros con ochenta y siete céntimos de euro.- (15.062,87 €), y de este importe dos mil seiscientos catorce euros con veintidós céntimos se corresponde con el 21% de IVA.

Tercero. Aprobar el gasto de quince mil sesenta y dos euros con ochenta y siete céntimos (15.062,87 €) con cargo a la partida 1532.619.00 del vigente presupuesto municipal.

Cuarto. Notificar al adjudicatario, a Urbanismo cuyos técnicos dirigen las obras, a fin de que se proceda a comprobación del replanteo así como a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

4º.- PROPUESTA PARA INICIAR EL EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL USO PRIVATIVO DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL DE LOS LOCALES Y OFICINAS DEL VIVERO DE EMPRESAS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE LA TOMILLERA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente B/22/21 OV 2021/402940/001-700/00004 , y resultando:

Con fecha 22 de noviembre de 2021 se ha elaborado la memoria justificativa para proceder a la concesión administrativa para el uso privativo de dominio público local de los locales y oficinas del vivero de empresas del polígono industrial de “La Tomillera”, donde queda justificada la necesidad de la contratación mencionada.

Vista la normativa aplicable vigente, que dispone para este contrato la adjudicación del mismo mediante el procedimiento abierto previsto en los artículos 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), así como el artículo 145.3.e) de la misma ley, sobre la determinación de la mejor oferta atendiendo a varios criterios de adjudicación.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0470/19 y 0471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Iniciar el correspondiente expediente de contratación para la concesión administrativa para el uso privativo de dominio público local de los locales y oficinas del vivero de empresas del polígono industrial de “La Tomillera”, mediante procedimiento abierto.

Segundo.- Justificar la celebración del contrato con los motivos expuestos en la memoria.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Tercero. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación. Los criterios de adjudicación serán los relacionados en la memoria justificativa.

Cuarto. Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito que acredite la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe de fiscalización.

Quinto. Que, de ser favorable la fiscalización previa, se emita Informe de Secretaría.

5º.- PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE LETRADOS PARA EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 434/2021 SEGUIDO ANTE EL EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO 1 DE ALMERÍA RESOLUCIÓN PRESUNTA DESESTIMATORIA, POR SILENCIO ADMINISTRATIVO, DE LA SOLICITUD DE INICIO, A INSTANCIA DE PARTE, DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE REVISIÓN DE ACTOS NULOS DE PLENO DERECHO DE LA LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA NÚM. IIVTNU-008-2017 EMITIDA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BERJA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente OV 2021/402940/999-200/00001 , y resultando:

Vista la comunicación recibida en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con fecha 15 de noviembre de 2.021 por el que el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Almería, en Procedimiento abreviado 434/2021, negociado: 1 con la que se nos da traslado de la demanda interpuesta por Banco Santander, S.A frente a la desestimación por silencio administrativo de la solicitud de inicio, del procedimiento especial de revisión de actos nulos de pleno derecho de la liquidación tributaria núm. IIVTNU-008-2017 emitida por el Excmo. Ayuntamiento de Berja, por el concepto tributario del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (“IIVTNU”), junto con la solicitud de devolución de los ingresos indebidos, por importe de 1.799,68 euros. (OV: 2020/402950/999-200/00003).

Vista la necesidad de defensa y representación de este Ayuntamiento.

Atendido el informe de Secretaría en el sentido de que, a tenor del artículo 551.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1.985, de 1 de julio, en la nueva redacción que le ha sido dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, 220 y 221 del R.O.F.R.J.E.L., la representación y defensa de los entes locales corresponderá a los letrados que sirvan en los servicios jurídicos de dicha administración, a los de la Diputación Provincial de Almería, o designar abogado y procurador que la defiendan.

Considerando que es competencia del Pleno el ejercicio de las acciones administrativas en defensa del Ayuntamiento en materias de su competencia correspondiéndole la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria de acuerdo con el artículo 110.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, si bien esta competencia se ha delegado en la Junta de Gobierno Local por acuerdo adoptado en sesión plenaria extraordinaria de fecha 21 de junio de 2021, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Designar para la defensa del Ayuntamiento en el procedimiento: Procedimiento abreviado 434/2021, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Almería, a los servicios jurídicos de la Excm. Diputación Provincial, designando para su representación a los Procuradores que designe la Diputación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Segundo.- Dar traslado del presente decreto a letrados designados.

6º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno entró a conocer de los siguientes asuntos:

6.1.- FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico, en relación con el expediente OV 2021/402950/005-970/00059, y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable. Asumiendo esta Junta de Gobierno el informe emitido por el Sr. Concejal de Hacienda y Desarrollo Económico sobre contratos menores.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 18 de junio de 2019 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2021 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

| Nº Entrada | Nº Documento | Fecha Documento | Importe total | Emisor |
|-------------|------------------|-----------------|---------------|---|
| F/2021/1969 | A112100001 | 09/11/2021 | 25.151,99 € | ESCAMILLA Y JUAREZ S L |
| F/2021/2005 | J 10 | 31/10/2021 | 194.014,24 € | AVITASG S L |
| F/2021/2048 | Emit- 1034 | 20/11/2021 | 19.952,90 € | ZONA VERDE SPORT S L |
| F/2021/2058 | 21 411 | 15/11/2021 | 4.646,40 € | SEVILLA TORRES S L CONSTRUCCION DE INVERNADEROS |
| F/2021/2031 | Emit- 1027 | 20/11/2021 | 3.932,50 € | ZONA VERDE SPORT S L |
| F/2021/2041 | Emit465-2021 465 | 23/11/2021 | 40.480,59 € | FACTO ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PUBLICAS S A |

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

6.2. MANDAMIENTOS DE PAGO A JUSTIFICAR.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico, en relación con el expediente 2021/402950/005-960/00020, y resultando:

Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N,

Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

Visto el informe emitido por Intervención.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2019, sus seis miembros presentes, adoptan el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar que la siguiente orden de pago, expedida con el carácter de a justificar, ha sido debidamente justificada mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

| PERCEPTOR | Nº OPERACIÓN | IMPORTE | JUSTIFICA | REINTEGRA |
|-------------------------|---------------------|------------------|------------------|---------------|
| CECILIA MARTÍN VILLEGAS | 320210001708 | 2.500,00€ | 2.480,00€ | 20,00€ |

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

6.3. PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL LEGALIZACIÓN DE TRABAJOS LLEVADOS A CABO EN EDIFICIO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL, (Biblioteca) Y CONTRATO MENOR DE LA EJECUCIÓN.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada en relación con el expediente OM/16/21, OV 2021/402960/003-040/00014, y resultando:

Se ha redactado el Proyecto de “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS VARIAS 4. EDIFICIO EQUIPAMIENTO ADMINISTRATIVO. Calles PARDO y AGUA BERJA” por los arquitectos D. José Andrés García López y D. Guillermo Gutiérrez Alcoba.

Se ha emitido informe de supervisión del proyecto, por el Arquitecto Técnico D. Manuel Martín Sánchez el 24 de mayo de 2021 de adecuación urbanística.

No obstante el informe emitido por el Sr. Interventor.

De acuerdo con el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, concretamente con lo dispuesto en el artículo 10.1, según el



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

cual la aprobación del proyecto estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística. En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Ordenanza SUC-1 (Conjunto histórico) contando con una protección integral I-2.
- Finalidad: Trabajos de albañilería y revestimientos.
- Situación de las obras: Edificio Molino del Perrillo. Ref. catastral 4882615WF0748S0003XD
- Presupuesto de ejecución material: 36.701,69€
- Promotor: Ayuntamiento de Berja. CIF P-0402900- E.
- Autores del Proyecto: D. José Andrés García López y D. Guillermo Gutiérrez Alcoba, Arquitectos.
- Dirección de obra: Legalización.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 231.1 y DA 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2.019, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Proyecto Básico y de ejecución “Obras Varias 4. Edificio Equipamiento Administrativo. Calles Pardo y Agua de Berja”.

Segundo. Contratar con Facto Almeriense de Construcciones y Obras Públicas SA, con CIF A-04322681 las obras descritas en el Proyecto, por importe de treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta y cinco euros con tres céntimos (33.455,03€), a lo que le corresponde un IVA al 21% de siete mil veinticinco euros y cincuenta y seis céntimos (7.025,56€), lo que implica un gasto total anual imputable al presupuesto municipal de cuarenta mil cuatrocientos ochenta euros con cincuenta y nueve céntimos (40.480,59€).

Tercero. Aprobar el gasto de cuarenta mil cuatrocientos ochenta euros con cincuenta y nueve céntimos (40.480,59€) con cargo a la partida 920.632.00 del vigente presupuesto municipal.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cincuenta minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA